



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

AYUNTAMIENTO
DE
BOLAÑOS DE CALATRAVA

REGISTRO ENTRADA

REGISTRO SALIDA

Núm.

Núm.

2312

Fecha.

08 JUN 2018



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES A INCLUIR EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2018.

De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora y las directrices del Plan Especial de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas, se anuncia la correspondiente convocatoria pública para la contratación de trabajadores que habrán de participar en el mismo, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Sólo podrá participar en este Plan de Empleo los desempleados inscritos en Oficina de Empleo en el momento de registro de la Oferta, con **PREFERENCIA ABSOLUTA** lo los **trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social**, por cuenta ajena.

2.- EXCLUSIONES

No podrá participar en este Plan de Empleo:

- Quienes no estén incluidos entre los candidatos facilitados por la Oficina de Empleo de Almagro a la Oferta Genérica presentada por el Ayuntamiento.
- Más de un miembro de la misma unidad familiar.
- Quienes tengan algún otro miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en cualquier otro plan de empleo municipal.
- Quienes hubieran sido contratados en cualquier plan municipal de empleo durante los 18 meses previos al inicio de este Plan (salvo que no existan otros candidatos).
- Quienes mantengan o hayan mantenido un comportamiento antisocial o delictivo, o estén sujetos a órdenes de alejamiento. Esta medida de exclusión se adoptará durante un periodo de 4 años desde que se produzca la denuncia o se establezcan las medidas disciplinarias o penales.

3.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

- Conductor: 1 (necesario carnet C y Tarjeta reglamentaria vigente)
- Peón: 40

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo** para presentar solicitudes **finalizará el día 22 de junio**, a las 14:00 horas. Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Registro del Ayuntamiento, según modelo oficial al que deberá adjuntarse:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
- Autorización para recabar datos relativos al cobro de prestaciones o subsidios por desempleo.
- Informe de Vida Laboral
- Otra documentación relativa a las circunstancias laborales, familiares y económicas del solicitante susceptibles de baremación.
- Documentación específica del puesto en caso de conductores: carnet C y Tarjeta reglamentaria vigente.

5.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y BAREMOS DE Puntuación

Las solicitudes presentadas serán baremadas teniendo en cuenta los criterios de priorización establecidos en el R.D. 939/1997, de 20 de junio y la O.M. de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998. A tal efecto se valorará la situación personal y familiar del solicitante, su situación económica y su situación laboral, de acuerdo con los baremos de puntuación aprobados por la Junta de Gobierno Local, que se acompañan a la presente convocatoria.



6.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y BAREMACIÓN PROVISIONAL

Una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con lo previsto en la base anterior, se publicará un listado de admitidos y excluidos junto a la baremación provisional de cada candidato. Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión de Empleo, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

7.- BAREMACIÓN DEFINITIVA

Valoradas, en su caso, las reclamaciones presentadas, o en caso de que éstas no se produzcan, se publicará el listado de candidatos con la puntuación definitiva, que determinará el orden de prelación para participar en el Plan de Empleo, constituyéndose una bolsa de trabajo con los candidatos que no resulten seleccionados de inicio. En caso de empate a puntuación tendrá preferencia la mujer sobre el varón, y en segundo lugar la mayor edad.

8.- PRUEBA PRÁCTICA

Para los puestos que requieran una cualificación especial, la Comisión de Empleo podrá acordar la realización de una prueba práctica al objeto de valorar la idoneidad de los candidatos mejor puntuados para la realización de las tareas previstas en la ejecución de la obra o servicio. Dicha prueba podrá ser valorada con una puntuación máxima de 40 puntos, que se sumarán al resultado de la baremación.

9.- CASOS DE BAREMACIÓN NEGATIVA

Se valorará con 400 puntos negativos a aquellos candidatos que en su participación en anteriores programas de formación y empleo o planes de empleo municipales hubieran dado lugar a Informe Técnico Disciplinario motivado por el incumplimiento grave de sus deberes laborales.

10.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Las contrataciones se realizarán por un periodo de TRES MESES, a jornada completa y con un salario mensual de 858,60 € brutos, incluido la parte proporcional de pagas extra.

11.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

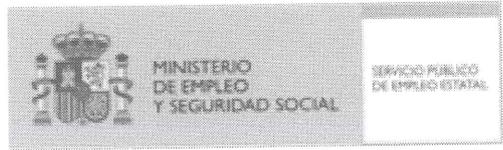
La Comisión encargada de proponer los candidatos a incluir en el Plan de Empleo estará compuesta por el Presidente y cuatro vocales, nombrados por el Alcalde-Presidente entre los trabajadores del Ayuntamiento de igual o superior categoría a las plazas convocadas. Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue. También podrá asistir, en calidad de asesor, el Encargado Municipal de Obras.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendente al correcto desarrollo de la selección.

El desarrollo y ejecución de la presente convocatoria está supeditada a las condiciones que se derivan de la Resolución del Director Provincial de SPEE de Ciudad Real



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230



por la que se aprueba la correspondiente subvención al Ayuntamiento de Bolaños, así como a las directrices que pudieran recibirse por parte de la citada Dirección Provincial.

Asimismo, está supeditada a la existencia de crédito presupuestario destinado a tales efectos.

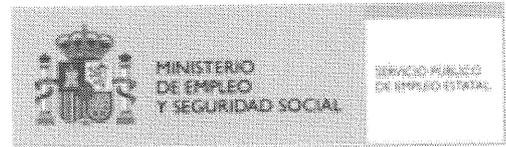
En Bolaños, a 7 de junio de 2018.



Fdo.: Miguel Ángel Valverde Menchero
ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
 Pza. de España 1, 13260,
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169
 www.bolanosdecalatrava.es
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2018. (SE PRESENTARÁ EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES)

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:		D.N.I.:	
Domicilio:	Edad:	Teléfono:	
Desempleado agrícola: <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no		Puesto que solicita:	

MANIFIESTO que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria de este Plan de Empleo. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que son ciertos los datos facilitados en esta solicitud y **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Bolaños de Cva. a comprobar su veracidad o a recabar los datos que correspondan ante otros organismos y entidades en relación con mi participación en el Plan de Empleo.

En Bolaños, a ____ de _____ de 201_.

Fdo.: _____

BAREMACIÓN

SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA	FORMA DE ACREDITAR
Tiempo acumulado en el desempleo	1 punto por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 36 puntos	Se acredita con Certificado de periodos de inscripción como desempleado
Tiempo transcurrido desde la participación en el último Plan de Empleo, Taller, Escuela Taller, etc.	1 punto por cada mes completo desde el fin del contrato. (excluidos los 18 primeros meses) Máximo 40 puntos	
No haber participado nunca en Planes de empleo o programas de formación y empleo.	15 puntos	
Hijos a cargo menores de 16 años	20 puntos por cada hijo menor a cargo. Máximo 60 puntos	Se acredita con el libro de familia y, en su caso, resolución de discapacidad. En caso de padres separados o divorciados, la puntuación se asigna sólo al cónyuge custodio. En caso de custodia compartida, la puntuación será la mitad. (Aportar sentencia)
Hijos a cargo con discapacidad igual o superior al 33%	30 puntos por cada hijo a cargo con discapacidad	
Miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en desempleo (excluido solicitante)	10 puntos por cada miembro en desempleo. Máximo 30 puntos	Se acredita con la Tarjeta de Demanda de Empleo de cada miembro mayor de 16 años
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo	50 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 450 €	20 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo



Edad:	mayor de 45 años 20 puntos mayor de 50 años 30 puntos mayor de 55 años 40 puntos	Se acredita con el DNI o NIE
Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta <i>per capita</i>)	De 0 a 100 € : 100 puntos De 101 a 200 €: 80 puntos De 201 a 300 €: 60 puntos De 301 a 400 €: 40 puntos De 401 a 500 €: 20 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse documentalmente y de manera inequívoca esta circunstancia.
Préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual	Más de 400 € /mes: 30 puntos De 250 a 400 €: 20 puntos Menos de 250: 10 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse de manera inequívoca esta circunstancia.
Unidades familiares, con menores a cargo, en las que todos los miembros estén en desempleo y sin ningún tipo de ingresos	200 puntos	Deberá acreditarse con el libro de familia, tarjeta de Demanda de Empleo Y certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar.
Víctimas de violencia de género	200 puntos	Se acredita con sentencia firme u orden de alejamiento vigente e informe del Centro Municipal de la Mujer
Discapacidad igual o superior al 33%	30 puntos en caso de carecer de pensión. 15 en caso de estar cobrando pensión por discapacidad	Se acredita con resolución de discapacidad.
Búsqueda activa de empleo (Cursos de la Escuela Municipal de Empleo y Emprendimiento)	1 punto por hora lectiva de curso o taller (máximo 20)	Se acredita con el título o certificado de asistencia del curso o taller
Informe negativo como consecuencia de su conducta en Programas de Empleo anteriores	- 400 puntos	

En caso de empate tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y, entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

A la presente solicitud deberá adjuntarse copia del DNI/pasaporte y tarjeta de demanda de empleo, así como la documentación que se considere necesaria para acreditar las circunstancias sociales, laborales o económicas reflejadas en el cuadro de baremación anterior.

No serán baremadas las situaciones o circunstancias que no queden suficientemente acreditadas a juicio de la Comisión de Empleo.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

Más de un miembro de la misma unidad familiar

Quienes hubieran sido contratados en cualquier plan o programa municipal de empleo durante los 18 meses previos al inicio del Plan (salvo que no existan otros candidatos al puesto que opta)

Quienes tengan algún otro miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en cualquier otro plan de empleo municipal

Quienes mantengan o hayan mantenido un comportamiento antisocial o delictivo, o estén sujetos a órdenes de alejamiento. Esta medida de exclusión se adoptará durante un periodo de 4 años desde que se produzca la denuncia o se establezcan las medidas disciplinarias o penales.